

POC
RESOLUCION N° 0085

EXPEDIENTE N° 05768

NEUQUEN, 29 de enero de 1981

VISTO :

El ofrecimiento de la Empresa Sapag Hnos. en el sentido de /
apadrinar a la Escuela Primaria con Albergue N° 83 de Chacayco Sur;
y

CONSIDERANDO :

Que los establecimientos escolares requieren constantemente/
el apoyo material y espiritual de las instituciones y empresas pri-
vadas;

Que el vínculo que crea el padrinazgo las identifica con el/
quehacer educativo y ello resulta altamente beneficioso para la es-
cuela y los educandos;

Que este acercamiento contribuye a la formación moral del ni-
ño de hoy, ya que le permite comprender, que en el mundo actual, deben
primar los sentimientos de solidaridad y responsabilidad que todos y
cada uno de nosotros tenemos frente a la sociedad;

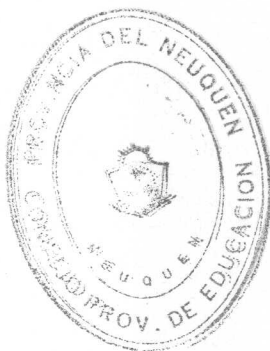
Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por //
los Decretos Eec. 0351/64; 0216/66; 2180/79 y Resolución N° 0071/81;

EL SECRETARIO TECNICO GENERAL A CARGO DE LA INTERVENCION

EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

RESUELVE :

- 1º) ACEPTAR, el padrinazgo ofrecido por la Empresa Sapag Hnos., de/
Sapala para la Escuela N° 83 de Chacayco Sur .-
- 2º) REGISTRAR, y pase sucesivamente a la Dirección General de Enco-
noma Primaria, Dirección General de Administración, Rendición de
Cuentas, Personal, Documentación y ARCHIVARSE.-



Assilicco
ANDRES E. BIANCARDI
SECRETARIO TECNICO GENERAL
CONSEJO PROV. DE EDUCACION
A/C INTERVENCION